

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: CONCURSO PUBLICO	Nº 2	Ejercicio: 2015
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 96/2015/EDUC.AR – DEPORTV		
Rubro Comercial: 58 – DEPORTV 360		
Objeto de la contratación: ALQUILER DE MOVIL DE PRODUCCION		

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 08/05/2015 a las 15:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como

precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización de cumplimiento a la necesidad que se pretende contratar.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas, con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*
- *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica deberá acompañar copia del estatuto social, ultimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
- *Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o gran buenos aires.*

- *Copia de los dos (2) últimos Estados Contables cerrados y certificados por el consejo competente.*
- *El oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro Público de Señales y Productoras de la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual conforme lo establecido en el artículo 58 de la Ley N° 26.522, reglamentado por Decreto 904/2010 y según el procedimiento establecido en la Resolución 1323/2014 AFSCA.*
- *Los sujetos que sean titulares de licencias, autorizaciones, reconocimientos y permisos de servicios de comunicación audiovisual en el marco del artículo 72 inc. a) de la Ley N° 26.522, y los Titulares de los servicios no autorizados que se hubiesen inscripto en los censos dispuestos por la Resolución Nro. 1- AFSCA/09 y Resolución 3-AFSCA/09, deberán adjuntar comprobante de la presentación de la declaración jurada presentada ante el AFSCA conforme a la Resolución N° 1502/14. Los sujetos obligados deberán mantener actualizados los datos declarados.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: sesenta (60) días, renovables automáticamente por periodos de sesenta (60) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de anticipo:

La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Av Comodoro Rivadavia 1151 C.A. B.A.; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

D. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a las propuestas que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizara un pedido de mejoramiento de oferta.

7. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

8. Improcedencia de variaciones en el precio:

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

9. Facultad de Educ.ar S.E

Educ.ar podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

10. Moneda de cotización y de pago:

La moneda de curso legal en el país.

11. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios rehibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

12. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

13. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Producción General de Deportv, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del servicio objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del servicio ofrecido.

B. FORMA DE PAGO: El pago del precio pactado por los servicios requeridos se efectuará de la siguiente manera: 15% de anticipo, y el saldo restante en cuotas iguales de forma mensual y consecutiva hasta cumplir con el tiempo estipulado en la presente licitación.

C. Todos los pagos serán realizados dentro de los 30 días de prestada la factura debidamente conformada por las áreas competentes en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la misma deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

D. Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

E. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

F. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

G. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o

anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 **hasta 96 hs.** antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

15. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente licitación.

16. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, podrá dar lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos subsanables, según el artículo 25 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Educ.ar S.E., el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

17. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

18. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

19. PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

20. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

21. Cumplimiento de las Leyes Laborales y Cargas Sociales:

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

El contratista será exclusivo responsable de la prestación del servicio y su personal actuará inexcusablemente sin relación de dependencia con Educ.ar S.E. El contratista se compromete en forma irrevocable, a mantener indemne a Educ.ar S.E. y/o Ministerio de Educación por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del propio contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún concluida la contratación, cualquiera fuere la causa y que se extenderá o alcanzará a indemnizaciones, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa.

22. Seguros Obligatorios a Cargo del Contratista:

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente licitación.

23. JURISDICCION

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

24. Propiedad Intelectual sobre el sitio web y aplicaciones móviles:

El adjudicatario cede a EDUC.AR S.E. en forma exclusiva todos los derechos de Propiedad Intelectual, patrimoniales, de reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma; los derechos de uso, modificación, de traducción, adaptación arreglo o cualquier otra transformación de los programas originales, de los diseños, manuales o de los informes que se hayan creado en el transcurso del desarrollo de la página web y/o de las aplicaciones para celulares; de distribución; de comunicación pública en toda clase de medios analógicos, digitales on-line y off-line y a través de cualquier formato existente o por crearse.

En los mismos términos y condiciones indicados en el apartado anterior, EDUC.AR S.E. será la única titular en exclusiva de todos los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual del sitio web/aplicaciones y cualquier otro desarrollo para el cumplimiento de la obra, trabajo y/o informe encargado en esta licitación.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del sitio web o de las aplicaciones, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo de las obras encomendadas en esta licitación, a excepción del derecho de autoría por el que el adjudicatario tiene derecho a exigir que aparezca su nombre en dichas obras.

EL adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, videos, categorías, etc.), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

El adjudicatario se obliga a no utilizar el mismo diseño y/o modelo para otros sitios web.

25. Propiedad Intelectual sobre los audiovisuales:

EDUC.AR S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, marcas, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de los audiovisuales y/o formato y/o de los personajes creados para los audiovisuales y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer, la emisión del mismo y de cada uno de sus capítulos en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual y/o conjunta y/o imágenes para otros audiovisuales producidos por EDUCAR., a través de cualquier formato existente o por crearse –VHS, DVD, Betacam, u otros-, así como por sistemas de televisión existentes o futuros y/o a autorizar o disponer su reproducción en cualquier formato existente o futuro para fijar audio e imágenes (incluido Webcasting, streaming, - DVD – VOD – TV Móvil-IPTV-NPVR-PVR-DVR TDH; TNT, IPTV,, etc.) incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los guiones, diálogos, entrevistas e imágenes de los audiovisuales para la

distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros y será la única facultada a realizar el sitio WEB del AUDIOVISAL.

EDUC.AR S.E. estará facultada a disponer la re-edición temática del material y grabaciones que componen los audiovisuales y/o la emisión parcial de los mismos. En caso que EDUC.AR S.E. disponga la re-edición del material que componen los audiovisuales, EDUC.AR S.E. estará facultada a retirar de los títulos de crédito el nombre de la ADJUDICATARIA y de aquellos colaboradores cuya tarea no se conserve dentro del material reeditado.

EDUC.AR SE estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

La cesión de los derechos de Propiedad Intelectual se realiza durante todo el plazo de protección otorgado por la ley argentina y para su explotación en todo el mundo.

26. Facultad de Educ.ar S.E.

Asimismo, EDUC. AR SE conservará todos los derechos sobre los audiovisuales y/o sitio web y/o aplicaciones móviles, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su sólo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre los audiovisuales y /o formato y/o de los personajes creados para los audiovisuales y/o del sitio web y/o de las aplicaciones móviles y/o título y/o marcas, e intentar el registro de los mismos a su nombre.

La ADJUDICATARIA, acepta y reconoce, que a EDUC.AR SE en su carácter de titular de todos los derechos patrimoniales de los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles le corresponderán en forma exclusiva toda mención, premio artístico/cultural o en dinero, ya sea a nivel nacional o internacional, que obtuviesen los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles.

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar o no los audiovisuales y a publicar y/o eliminar de Internet el sitio web, a su solo arbitrio.

27. Garantías:

Estando a cargo de la adjudicataria la producción y realización integral de los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles, la misma será responsable por el contenido y forma de cada contenido que lo componen, garantizando que los mismos no violan el derecho a la privacidad, intimidad ni ningún otra norma, asumiendo la adjudicataria plena responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieren resultar en razón de su utilización y exhibición y obligándose a mantener indemne a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

La adjudicataria conoce y acepta que en los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles no se podrá incluir imágenes de otros programas o de terceros, sin la previa autorización por escrito correspondientes –con los alcances previstos en este contrato - emanada del titular de las mismas, haciéndose la adjudicataria enteramente responsable ante cualquier reclamo que eventualmente pudieran realizar terceros titulares de los derechos sobre las imágenes incluidas en los audiovisuales/sitio web/aplicaciones móviles y obligándose a mantener indemne a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación por cualquier pretensión que pudiera originarse por el presente.

28. Responsabilidad sobre el personal:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la ADJUDICATARIA serán ajenas a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la ADJUDICATARIA acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E. y con el Ministerio de Educación de la Nación. En este sentido la ADJUDICATARIA se obliga:

- (a) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- (b) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo, como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes, cuando lo considere necesario.
- (c) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E. al Ministerio de Educación de la Nación y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- (d) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y la ADJUDICATARIA y desvincular a EDUC.AR S.E. y al Ministerio de Educación de la Nación de toda obligación que de ello resulte, comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E. y/o al Ministerio de Educación de la Nación, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad de la ADJUDICATARIA.

En caso que la ADJUDICATARIA posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda la ADJUDICATARIA al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

Asimismo, la ADJUDICATARIA deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por la ADJUDICATARIA, de su puño y letra.

La ADJUDICATARIA se obliga por el presente a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada. Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E., no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la ADJUDICATARIA, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume, y en consecuencia deslinda a la ADJUDICATARIA, de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral, que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra la ADJUDICATARIA, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.

Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.

Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

30. OBSERVACIONES GENERALES:

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales.
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 14) del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.
5. La adjudicación será resuelta por el Directorio de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

ANEXO I

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

EXPEDIENTE 096/2015 EDUC.AR –DEPORTV

REGLON UNICO ITEMNS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1	REALIZACION DE LA CAMPAÑA “DEPORTV 360”	SERVICIO	1	\$	\$
2	SEGUIMIENTO DE LA CAMPAÑA “DEPORTV 360” SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS	MESES	8	\$	\$

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN

DEPORTV 360 es un conjunto de acciones tanto audiovisuales, digitales y territoriales englobadas en un mismo concepto y que a su vez se relacionan entre sí, con el objetivo de fortalecer la marca DEPORTV, fidelizar a nuestros espectadores, ofrecer mejores contenidos y multiplicar de manera exponencial la cantidad de gente a la cual llega DEPORTV con sus contenidos, mensajes y valores poniendo especial énfasis en la llegada de nuestros contenidos a la escuela.

El conjunto de todas estas acciones estará englobado bajo un mismo lema a determinar, como ser “VIVIMOS EL DEPORTE”. El nombre de fantasía “DEPORTV 360” se refiere a que es una estrategia que abarca diferentes medios de comunicación, está a tono con el avance tecnológico, tiene un carácter educativo y a la vez, sus distintas acciones se reatualizan generando un ciclo virtuoso en la generación de contenidos.

DEPORTV 360 se divide en 4 grupos de acciones principales:

- 1- ACCIONES DE TERRITORIO (en escuelas y eventos deportivos)
- 2- ACCIONES DIGITALES
- 3- PIEZAS AUDIOVISUALES
- 4- WEB Y APLICACIÓN MÓVIL

OBJETIVOS

- Difundir y fortalecer la marca DEPORTV y sus contenidos
- Ampliar exponencialmente el público consumidor de los contenidos de DEPORTV en todas sus plataformas: TV, WEB, REDES SOCIALES
- Fidelizar al público consumidor de los contenidos de DEPORTV en todas sus plataformas
- Educar acerca de los mejores valores que representa el deporte como ser la vida sana, la inclusión, el compañerismo, el trabajo en equipo, el respeto.
- Expandir el alcance de los contenidos de DEPORTV mediante las nuevas plataformas de comunicación
- Promover la participación mediante recursos creativos
- Insertar a DEPORTV en las nuevas formas de comunicación

REQUISITOS PARA PRESENTARSE.

- Contar con amplia experiencia demostrable en acciones multiplataformas como las que se solicitan en el presente pliego
- Contar con experiencia en la generación de contenidos deportivos y educativos
- Contar con oficina y personal en la Ciudad de Buenos Aires o Gran Buenos Aires

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERENTES.

- Antecedentes del oferente en acciones de marketing multiplataformas y en la generación de contenidos deportivos y educativos.
- Antecedentes del oferente en el desarrollo de plataformas digitales.
- CV del personal que llevará adelante todas las acciones descriptas en estas especificaciones técnicas, especialmente los referidos al líder de proyecto, equipo de producción, equipo de diseño gráfico y equipo audiovisual.
- Reel de video del oferente (cinco (5) minutos de duración).
- Reel de video del líder de proyecto (cinco (5) minutos de duración).

- Presentación de propuesta de marketing promocional. Debe incluir proyección de aumento de espectadores por provincia, proyección de aumento de conocimiento de la marca DEPORTV y proyección de aumento de seguidores en redes sociales.
- Presentación de propuesta de marketing promocional digital.
- Presentación escrita de propuesta estética de las piezas a presentar durante la campaña. Para la evaluación deben presentarse, además de la propuesta escrita, al menos cuatro (4) piezas desarrolladas específicamente para esta campaña, que deberán ser, un (1) flyer, un (1) fondo de pantalla, una (1) pieza audiovisual de tres (3) minutos de duración con un resumen en imágenes de las principales actividades deportivas y educativas acontecidas durante el 2.015 y uno (1) a elección del oferente
- Presupuesto detallado y desglosado.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Los criterios y subcriterios, y el sistema de puntos que se asignarán a la evaluación de las Propuestas Técnicas Extensas son:

A	Experiencia y Antecedentes del oferente	
A1	Antecedentes en la realización de contenidos multiplataforma (BTL + digitales + audiovisuales + marketing)	10
A2	Antecedentes en la realización de contenidos deportivos	6
A3	Antecedentes en la realización de contenidos educativos	4
	Total Criterio A	20
B	Calificaciones del equipo de trabajo	
B1	Antecedentes del líder del proyecto (CV y reel))	6
B2	Antecedentes del equipo de diseño gráfico (CV)	5
B4	Antecedentes del equipo de producción (CV)	5
	Total Criterio B	16
C	Propuesta	
C1	Adecuación de la propuesta creativa a los valores y objetivos de DEPORTV	3
C2	Originalidad en la propuesta global	10
C3	Propuesta de marketing promocional	5
C4	Propuesta estética.	5
	Total Criterio C	20

D	Importe total cotizado	40
	TOTAL	100

Para la evaluación del punto D se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: $\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}]$, donde: Puntaje Máximo es 50; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

CAMPAÑA DEPORTV 360.

¿Qué es DEPORTV? Es la primera señal pública dedicada íntegramente al deporte, creada por el Ministerio de Educación de la Nación para promover y fomentar las actividades recreativas relacionadas con el deporte, poniendo énfasis en la difusión de los valores educativos y personales que la actividad deportiva fomenta.

La campaña estará compuesta por 4 módulos principales:

- 1- ACCIONES BTL (o de territorio)
- 2- PIEZAS ACCIONES DIGITALES
- 3- VIDEOS
- 4- WEB + APP

1. ACCIONES BTL

Se llaman acciones BTL (debajo de la línea) a herramientas que buscan llegar a las personas de manera directa, impactante y creativa con el fin de promocionar productos y servicios o incentivar a las personas al aprendizaje y/o realización de una actividad creativa. En este caso las acciones BTL se desarrollan en lugares físicos específicos, como ser eventos deportivos y escuelas, en los cuales se desarrollan distintas acciones para cumplir con los objetivos particulares de cada caso.

Las acciones BTL se componen en 2 grupos:

- a) ESCUELAS
- b) EVENTOS DEPORTIVOS

1.a) BTL EN ESCUELAS

Estará compuesta por quince (15) acciones BTL cada una de 1 jornada de duración, a desarrollarse en diez (10) escuelas de C.A.B.A. y G.B.A. y cinco (5) escuelas del interior del país distribuidas de la siguiente manera: una (1) en NOA (Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero), una (1) en CUYO (San Juan, Mendoza, San Luis), una (1) en NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos), una (1) en PATAGONIA (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y una (1) en CENTRO (Córdoba, Santa Fe, La Pampa, Buenos Aires). Las escuelas serán públicas, de nivel secundario y se elegirán exclusivo criterio de Educ.ar S.E.

Objetivo: realizar acciones de territorio promovidas por DEPORTV que difundan los valores deportivos (salud, compañerismo, inclusión, respeto, etc.), la promoción de DEPORTV y la realización de actividades creativas.

Cada acción BTL en escuelas deberá conformarse por los siguientes elementos:

- Acción educativa

- Acción de entretenimiento
- Concurso creativo

El contenido específico de cada una de estas acciones deberá ser propuesto por el adjudicatario de la licitación una vez que Educ.ar S.E. le indique la escuela en la que se llevará adelante el evento.

A su vez, cada acción BTL deberá ser registrada en video, según la calidad y formatos descriptos en el punto CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS A ENTREGAR, para luego desarrollar piezas visuales que serán contenidos tanto para la pantalla de DEPORTV como sus medios digitales (WEB, Apps, Redes Sociales, etc.).

1.b) BTL EN EVENTOS DEPORTIVOS

Estará compuesto por diez (10) acciones BTL de una jornada de duración cada una, en los diez (10) eventos deportivos más importantes que sucedan en CABA y GBA durante el período que abarca esta licitación. La elección de los eventos será propuesta por Educ.ar S.E.

Objetivo: realizar acciones de territorio promovidas por DEPORTV que difundan en eventos masivos relacionados al deporte la marca DEPORTV, sus contenidos y promuevan los valores de buenas conductas y respeto al prójimo.

Cada acción BTL en eventos deportivos deberá conformarse por los siguientes elementos:

- Difusión en territorio de la marca DEPORTV y sus contenidos
- Actividad de participación entretenida y creativa
- Difusión de contenidos educativos (según lo especificado en objetivos)
- Acción en redes sociales

El contenido específico de cada una de estas acciones deberá ser propuesto por el adjudicatario de la licitación.

A su vez, cada acción BTL deberá ser registrada en video, según la calidad y formatos descriptos en el punto CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS A ENTREGAR, para luego desarrollar piezas visuales que serán contenidos tanto para la pantalla de DEPORTV como sus medios digitales (WEB, Apps, Redes Sociales, etc.).

Todos los costos de implementación y puesta en marcha serán a cargo del adjudicatario.

2. PIEZAS Y ACCIONES DIGITALES

Estará compuesto por la realización integral y difusión de doscientas cuarenta (240) piezas digitales a lo largo de la duración de la presente licitación y a razón de 2 por día (lo cual puede modificarse en función a la conveniencia del calendario deportivo y a exclusivo criterio de Educ.ar S.E.)

Objetivos:

Entretener, educar, dar servicio, informar y lograr retroalimentación (feedback) con el usuario bajo las nuevas herramientas de comunicación.

Las piezas digitales se conformarán de:

- Flyers
- Wallpapers
- Banners
- Infografías
- Guías

- Otras

Toda las entregas deben hacerse según la calidad y formatos descriptos en el punto CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS A ENTREGAR.

Contenidos.

El contenido de las piezas estarán relacionadas al deporte, privilegiando al deporte argentino, ya sea que forme parte los contenidos de la pantalla de DEPORTV o no. También puede formar parte de este contenido la realización de guías para el hincha o cualquier otro contenido creativo relacionado al deporte nacional e internacional.

La selección del contenido se realizará de común acuerdo con Educ.ar S.E. y deberá ajustarse al calendario de eventos deportivos y el cronograma general de DEPORTV 360 que se encuentra al final de las especificaciones técnicas.

Producción, implementación y difusión.

El adjudicatario deberá encargarse de la propuesta, contenidos, producción (incluyendo diseño) de todas las piezas digitales, la carga de las mismas a la web de Deportv (en caso de ser necesario) y de la difusión de las mismas a través de las redes sociales de DEPORTV con el objetivo de lograr el mayor alcance posible e interacción de los usuarios.

Todos los costos de implementación y puesta en marcha serán a cargo del adjudicatario.

3. PIEZAS AUDIOVISUALES

Objetivos.

Difundir de manera dinámica, todo la campaña DEPORTV 360.

Generar contenido audiovisual para la pantalla, web y redes sociales de DEPORTV.

Piezas audiovisuales.

El adjudicatario deberá realizar las siguientes piezas audiovisuales, que podrán ser incluidas, a exclusivo criterio de Educ.ar S.E. en la pantalla de DEPORTV, en la web de DEPORTV y en las redes sociales.

- a) Un (1) video lanzamiento de DEPORTV 360: Duración entre dos (2) y siete (7) minutos.
- b) Veinticinco (25) videos BTL: cada acción BTL tanto en escuelas como en eventos deportivos deberá contener un video de entre (2) y siete (7) minutos contando de manera dinámica, moderna y divertida todo lo que sucedió durante dicha acción. Este video deberá estar disponible en el tiempo máximo de siete (7) días posteriores a la acción BTL.
- c) Un (1) video al finalizar cada mes resumiendo todo lo ocurrido durante dicho mes en el conjunto de las acciones que comprenden DEPORTV 360. Duración de entre (2) y siete (7) minutos. Deberá estar disponible durante la primera semana del mes siguiente.
- d) Dos (2) videos de cierre de toda la campaña DEPORTV 360. Uno de ellos de máximo dos (2) minutos de duración y otro de veintiséis (26) minutos de duración.
- e) Dos (2) videos para la promoción de la web de DEPORTV 360 y la aplicación de DEPORTV 360 (máximo 1 minuto cada uno)
- f) Otros: este concepto queda abierto a propuestas que puedan presentar como la utilización de herramientas tipo Vine o Instagram para la difusión de videos creativos en tiempo real durante los BTL.

Producción y difusión.

La adjudicataria deberá encargarse de la producción y realización de la totalidad de las piezas audiovisuales y su difusión a través de redes sociales, la carga a la web de DEPORTV y la entrega del material en la calidad y formatos establecidos para ser emitidos por la pantalla de DEPORTV, siendo que todas las entregas deben hacerse según la calidad y formatos descritos en el punto CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS A ENTREGAR.

4- WEB + APP

El adjudicatario deberá desarrollar un micrositio dentro de la página de internet de DEPORTV (deportv.gov.ar) denominado DEPORTV 360, que será, junto a la aplicación, el espacio virtual donde se concentre toda la campaña DEPORTV 360.

Dicho micrositio deberá contener al menos las siguientes secciones:

- a) Agenda: donde se describan día por día todas las acciones de la campaña DEPORTV 360
- b) Descargas: donde se presenten y depositen todas las piezas digitales para descargar de manera gratuita por los usuarios
- c) Multimedia: donde se depositen todos los videos y galerías que se generen durante la campaña DEPORTV 360
- d) Comunidad: donde se implementen herramientas que fomenten la participación de los usuarios
- e) Institucional: donde se describa qué es DEPORTV 360
- f) Educación: donde se concentren todos los contenidos educativos de la campaña DEPORTV 360
- g) Otros: toda otra funcionalidad que se quiera proponer para el sitio

Desarrollo e implementación.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de todo el diseño y desarrollo del micrositio. La implementación se hará en conjunto entre el adjudicatario, y el departamento de tecnología de Educ.ar SE.

Mantenimiento.

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y actualizaciones que requiera el micrositio durante el transcurso de toda la licitación.

Aplicación.

El adjudicatario deberá diseñar y realizar una aplicación para IOs y Android, independiente de la aplicación de DEPORTV, que cumpla con las mismas funcionalidades que la web descrita en este 4. También deberá hacerse cargo del ingreso de la misma a las tiendas digitales correspondientes y de todas las actualizaciones necesarias durante la vigencia de la licitación.

Todos los costos de implementación, producción y mantenimiento serán a cargo del adjudicatario.

DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DEPORTV 360

El adjudicatario deberá planificar y ejecutar la difusión a través de todos los medios de comunicación posibles de la campaña DEPORTV 360, sus acciones, herramientas y contenidos. DEPORTV aportará, adicionalmente, sus herramientas para contribuir en la difusión, como ser el departamento de prensa de Educ.ar SE, la web, y espacios en las tandas de la programación y la difusión en los distintos programas de la pantalla.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

A partir del día de la firma de la orden de compra comenzará a correr el siguiente cronograma de entregas:

A los 30 días de la firma de la orden de compra deberá lanzarse la campaña DEPORTV 360 la cual se desarrollará durante los siguientes 8 meses.

Llamaremos DÍA 0 al día de lanzamiento.

El día 0 deberá incluir los siguientes ítems:

- Lanzamiento de la web
- Lanzamiento de la APP
- Contenidos mínimos para la web y la app incluyendo piezas digitales, calendario, video de lanzamiento, etc.
- Video de lanzamiento para web, redes sociales y TV

A partir del día 0 hasta cumplirse los 8 meses siguientes se deberá cumplir con el siguiente cronograma:

- a) 2 piezas digitales por día (en web, app y redes sociales).
- b) 3 eventos BTL al mes hasta completar los 25. (Esto se puede modificar dependiendo de la conveniencia a criterio de Educ.ar S.E.).
- c) 1 Video resumen mensual en web, app, redes sociales y pantalla durante la primera semana de cada mes vencido.
- d) 1 Video resumen de BTL en web, redes sociales, app y pantalla a los 7 días de cada evento BTL.
- e) 1 Video de cierre corto a los 7 días de cumplido el mes 8 desde el día 0 para web, app, redes sociales y pantalla.
- f) 1 video de cierre largo (26 minutos) a los 30 días de cumplido el mes 8 desde día 0 para web, app, redes sociales y pantalla.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PIEZAS A ENTREGAR.

Todas las piezas audiovisuales podrán ser utilizadas tanto en las plataformas digitales de DEPORTV así como en su pantalla. Las siguientes son las características técnicas que deben cumplir cada una de las mismas:

*Solo si es necesario:

*PACK GRÁFICO: La adjudicataria deberá contemplar el desarrollo del pack gráfico en alta definición y la utilización de los siguientes recursos para el diseño y la animación de los capítulos y microprogramas que integran la serie. - Placas Gráficas fijas (4 versiones) - Fondos fijos (4 versiones) Y las siguientes piezas realizadas en 2D y 3D: - Diseño y aplicación de logotipo (identidad del ciclo) - ID de la apertura de 5" a 7" (1 versión) - Barrida apertura del ciclo (1 versión) - Animación de marca presentando el ciclo - Animación de marca presentando cada capítulo del ciclo de documentales - Zócalos años / personajes / lugares / situaciones / información - Placas Gráficas Animadas: información general (las que se necesiten por guión) - Mosca (1 versión) - Infografías (las que se necesiten por guión) - Animación y retoque con tratamiento gráfico e infográfico de imágenes, fotografías, dibujos, planos, mapas, y los elementos que se utilicen de acuerdo a la propuesta - Cierre de programa para créditos (1 versión) - Chart separador de bloques (1 versión) La adjudicataria deberá contemplar que la cantidad de animaciones sea suficiente para ilustrar los procesos que se desarrollarán en las piezas. Además deberá realizarse el tratamiento de imagen y color para el material de video. Por otra parte, la adjudicataria deberá entregar afiche de la serie en a) formato A5 – VERTICAL – 250 DPI - JPG y b) afiche editable en formato A5 (PSD o Illustrator) convertido a curvas (incluir imágenes) a 250 dpi.

GRABACIÓN DE LOCUCIONES: La adjudicataria deberá contemplar la grabación de las locuciones de la

voz en off del narrador/a en cabinas de locución diseñadas para tal fin, que coincidan con los estándares de calidad establecidos actualmente en el mercado.

REGISTRO DE AUDIO: Es condición excluyente que la adjudicataria contrate un sonidista especializado para el rodaje y la post producción de audio de las piezas audiovisuales. La adjudicataria deberá prever la utilización de por lo menos 1 (uno) micrófono ambiental direccional y por lo menos 2 (dos) micrófonos corbateros inalámbricos con su correspondiente equipo de cobertura (backup) contemplando en el set reposición en caso de daños o pérdida

AUTORIZACIONES Y PERMISOS: Es responsabilidad de la adjudicataria tramitar todas las autorizaciones y permisos correspondientes para el registro de imágenes dentro de locaciones seleccionadas, como así también la tramitación de las autorizaciones por la difusión de las imágenes y los testimonios de todas las personas que participen de las piezas audiovisuales. Educ.ar S.E. brindará el apoyo necesario para la obtención de las autorizaciones de acceso del equipo de producción de la adjudicataria a las escuelas. En caso que se realicen tomas que cuenten con el rol preponderante y activo de alumnos y de menores de edad frente a cámaras que no sea en ocasión de su participación en las actividades escolares desarrolladas normalmente dentro del establecimiento, la adjudicataria deberá requerir la autorización expresa de sus padres. Asimismo, la adjudicataria deberá obtener las autorizaciones de uso de las imágenes de todas las restantes personas que participen activamente en las grabaciones del ciclo. Educ.ar S.E. proveerá un modelo de documento de autorización de cesión de derechos de imagen por la difusión de imágenes y testimonios de adultos, de menores y por la utilización de las locaciones dentro de las piezas audiovisuales.

LOCACIONES: La adjudicataria deberá prever el rodaje de las piezas que integran los contenidos en locaciones en interiores y exteriores. La adjudicataria deberá hacerse cargo de los gastos que se generaren por el alquiler de las locaciones, así como también de los gastos que se ocasionen por el mal uso o deterioro de las mismas.

VIAJES Y TRASLADOS: La adjudicataria deberá prever cinco (5) viajes, traslados y alojamientos en diferentes provincias de la República Argentina para desarrollar y registrar el contenido y material de de las piezas audiovisuales correspondientes a las acciones BTL en el interior que integran la serie. La adjudicataria tendrá a su exclusivo costo y cargo el pago de los pasajes, hospedaje, estadías y traslados de todo el personal requerido para la realización del ciclo. Es condición excluyente que los días de viajes y traslados se contabilicen en el plan de trabajo, independientemente de los días planificados para el rodaje. La selección de los temas será preliminar y Educ.ar S.E. se reserva el derecho de modificarlos.

SEGUROS: Es condición excluyente que tanto el equipamiento técnico como el personal artístico, de producción y el personal técnico, contratados o a cargo de la adjudicataria y todas las personas que estén implicadas en los rodajes cuenten con seguros de vida, seguro de responsabilidad civil / seguros de ART y caución, y otros inherentes al objeto del concurso que no fueran mencionados implícitamente, manteniéndolos vigente durante la duración del presente contrato, requisito sin excepción. Respecto a la ART, la adjudicataria deberá presentar antes del comienzo de los trabajos, nómina completa que cubra al total del personal involucrado en la realización de la serie. Asimismo, Educ.ar S.E. podrá solicitar en cualquier momento copia de todos los seguros antes mencionados.

CÁMARAS: La adjudicataria deberá prever la utilización de un mínimo de dos (2) cámaras de alta definición (HD) por jornada de rodaje con las siguientes características básicas: Chips sensores de cámara: 1/2" 3CMOS ó 1/3" CCD Resolución horizontal: 1080 líneas. Frecuencia de muestreo: 4:2:0 Aspecto 16:9 Frame Rates 50i, Video Bit/Rate 35 Mbit/sec. Ejemplos de cámaras que podrán ser utilizadas para desarrollar los contenidos que integran la serie: tipo Sony PMW-EX1R, tipo JVC GY-HM700UXT, tipo Panasonic AG-HVX200AE. Además deberá contemplar la utilización de trípodes, lentes de alta gama (gran angular, teleobjetivo, entre otros), filtros, y otros accesorios como grúas y/o jimmy jibs, steady cams y/o heptacópteros para la realización de la serie, de acuerdo a las necesidades estéticas y narrativas presentadas. El modo de registro deberá ser entrelazado a 25 cuadros por

segundo. La utilización de otras cámaras con diferentes características de las mencionadas quedará sujeta a la aprobación de la Coordinación Técnica del Canal antes de comenzar el registro de la primera jornada de rodaje. La adjudicataria deberá detallar en el presupuesto los modelos de las cámaras que utilizará en el rodaje

. ILUMINACIÓN: La adjudicataria deberá cubrir las necesidades de iluminación de acuerdo a los requerimientos que surjan y a las características en las que se rodará cada pieza.

POSPRODUCCIÓN: Deberá incluirse la edición y posproducción integral (imagen y sonido) de cada contenido hasta llegar al corte final y su posterior bajada a los correspondientes masters. Debe incluirse el diseño y realización del pack gráfico, ilustraciones específicas, animaciones, etc. Deberá incluirse el tratamiento de imagen y color para el material de video. La posproducción del material capturado en HD, deberá ser editado en proyectos, 1080/50i.

Posproducción digital (software para animación y efectos especiales de imagen).

POSPRODUCCIÓN DE AUDIO: Deberá realizarse bajo software de calidad broadcast respetando todos los procesos de posproducción del mismo. En el Blu-ray disc (o el disco rígido) se solicitará la entrega de la sesión de audios utilizada. BRUTOS DE CÁMARA: La adjudicataria deberá contemplar y entregar los crudos de cámara de la totalidad de jornadas de rodaje en discos rígidos portables formateados en NTFS. Acompañados de una descripción del material que contienen, identificando los días de rodaje y la cantidad de cámaras utilizadas.

Piezas Audiovisuales.

- Entrega de 2 (dos) Blu-ray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD con pack gráfico. Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.
- 2 (dos) Blu-ray Disc (master y backup), o la cantidad que fuera necesaria según la información que contenga con su correspondiente backup, conteniendo el master HD sin pack gráfico. En este soporte también se deberán incluir los archivos del pack gráfico y los archivos de audio mix y audio internacional según las especificaciones.

Los Blu-ray deben estar formateados en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior.

- **Materiales comunes**

2 (dos) DVD (master y backup) con audio estéreo mix por cada Master entregado con la versión final, listo para ser visualizado en PC o en reproductor de DVD. - 2 (dos) CD o DVD (master y backup) que contenga el Script y la ficha con bandas musicales (autor, título de la obra musical, editorial, duración, etc.)

- **Materiales anexos**

2 DVD con fotos fijas.

2 Blu-ray con material de promo.

Entrega de 1 (una) ficha técnica en dvd o blue ray con detalle de la rutina las piezas audiovisuales.

* Cuando se solicita la entrega de blu-ray para el master el mismo puede ser reemplazados por 2 (dos) discos rígidos (master y backup). En ese caso el disco rígido debe ser formateado en NTFS y compatible con los sistemas Windows.

- **Entregas de pack gráfico.**

- ☐☐☐ Versión original completa.
- ☐☐☐ Versión clean (sin tipografía aplicada)
- ☐☐☐ Animaciones, zócalos, rodante, barridas, tipografía, etc.

*En secuencia TIFF/TGA o en QuickTime self-contained movie con su correspondiente canal alfa (si lo tiene) y con la misma calidad que fue aplicado en el programa original.

- **Especificaciones archivos digitales.**

- ☐☐☐ **Master HD en soporte Blu-ray Disc, disco rígido o digital delivery:** Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
- Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
- Relación de aspecto: 16:9 Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
- Frame Rate (fps): 25 Hz
- Chroma sample: 4:2:2
- Bit Rate: 50Mbps
- Calidad de audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 4 canales.

* El Blu-ray debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior Deben entregarse dos archivos, uno con pack gráfico aplicado y otro sin pack gráfico aplicado, ni lenguaje de señas.

- **Audio**

- ☐☐☐ **Audio mix.** Un archivo WAV a 48kHz 24 bits estéreo Mix, sincrónico con el archivo MXF de video.
- ☐☐☐ **Proyecto de audio.** El proyecto abierto del software que se haya utilizado para realizar la mezcla de sonido de la apertura genérica y por deporte, más todas las barridas, con todos los componentes que se utilizaron para trabajarlo. Más un archivo AAF u OMF que contenga embebida la media utilizada con 5 segundos de handle.

- **Alta definición (HD).**

Formatos de Master aceptados para alta definición (HD). Las piezas audiovisuales deben ser entregados bajo los siguientes parametros (ITU-R BT.709-5 Part 2):

- ☐ 1920 x 1080 pixeles
- ☐ 16:9
- ☐ 25 cuadros por segundo entrelazados (50 campos)
- ☐ Chroma sample: 4:2:2

Se aceptarán archivos digitales en HD grabados en Blu-Ray o en disco rígido. En caso de que la grabación sea en Blu-Ray, el mismo debe estar formateado en UDF (Universal Disk Format) 2.5 o superior y ser compatible con sistemas operativos Windows. Si, por el contrario, la grabación se hace en disco rígido, el mismo debe estar formateado en NTFS y ser compatible con sistemas operativos Windows.

El archivo debe estar hecho directamente desde la isla de edición donde se realizó el programa o desde el tape Master HD donde se grabó.

Los materiales que pasaron por un proceso de “up-convert” de SD a HD no serán aceptados. Masters en HDV no serán aceptados como Master HD.

Cualquier otro formato en HD solo será aceptado bajo la supervisión de la Coordinación Técnica de Educ.ar S.E.

- El soporte de grabación deberá contener el siguiente tipo de archivo:
 - ☑ Tipo de archivo contenedor (wrapper): MXF OP 1A
 - ☑☑☑ Compresión: XDCAM HD 50 Mbps 422 Long GOP
 - ☑ Relación de aspecto: 16:9
 - ☑ Resolución: 1920 x 1080 entrelazado (1080i/25)
 - ☑☑☑ Frame Rate (fps): 25 Hz
 - ☑☑☑ Chroma sample: 4:2:2
 - ☑ Bit Rate: 50Mbps
 - ☑ Audio: sin compresión a 48 kHz a 24 bits - 4 canales.
 - ☑ El archivo debe estar desde el primer cuadro con imagen hasta el último con imagen activa. No se debe incluir ningún otro tipo de información en los archivos digitales, como ser barras de color, charts o counters.
 - ☑ Cualquier soporte de grabación debe estar por duplicado, de esta forma se entregará por cada soporte Master uno de Backup.

- **Formatos de producción HD aceptados.** Serán aceptados los formatos de producción XDCAM (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 50Mbps), AVC INTRA (mientras que se haya generado en resoluciones no menores a 100Mbps), DVCPRO HD, HDCAM, HDCAM SR, Apple ProRes 422 (mínimo 145Mbps).

- **Áreas de acción y de texto.** El margen seguro de la acción es 90% de la parte central del cuadro completo, mientras que el margen seguro de los gráficos y textos es del 80% de la parte central del cuadro completo, definido por SMPTE RP 218. 192 pixeles desde los bordes laterales y 108 pixeles desde los bordes de arriba y abajo de la imagen. No se recomienda en este caso seguir las recomendaciones UIT-R BT.1848. Es importante mencionar que aunque la producción se haga en HD, es probable que se emita en algunos casos en SD. Por lo tanto, se debe tener en cuenta que el tamaño de las tipografías sea legible en SD.

- **Uso de materiales de archivo, sd o no-hd.**
 - o **Material de archivo.** El material de archivo generalmente es de inferior calidad a la Alta Definición (HD) o a los parámetros técnicos que el departamento de Control de Calidad de Educ.ar S.E. entiende como “Apto”. Por lo tanto, para el uso de este tipo de archivos debe usarse con precaución y hacer uso de estos cuando es necesario. Es importante usar la mejor calidad posible del archivo y realizar cuidadosos procesos de acondicionamiento como puede ser una correcta ecualización o el arreglo de drops de video. Al usar este tipo de materiales debe seguir los siguientes parámetros:
 - ☑ No debe tener ningún tipo de distorsión geométrica.

☒ En caso de que el material no sea 16:9 nativo, el mismo debe ser presentado en relación de aspecto 4:3 dentro de la pantalla 16:9 y para esto debe estudiarse el uso de “pillar box” o elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible.

☒ No es recomendable hacer “zoom” de este tipo de archivos ni siquiera para ponerlos dentro de la relación de aspecto 16:9, ya que al usarlo en formatos HD se distorsionaría mucho su calidad.

☒ Es recomendable no usar elementos obtenidos de internet que tengan proporciones menores a 720x576 o que tengan una alta compresión de video.

☒ En caso de usar fotografías, estas deben ser escaneadas como mínimo en la resolución de 1920x1080 o superior. En caso de que sean obtenidas de Internet usar la mayor calidad posible y no ampliarlas en la pantalla más del tamaño original de la fotografía. En caso de que las fotografías sean menores al tamaño de la pantalla, se deben usar elementos gráficos que hagan que la introducción de esta imagen sea lo más prolija posible, sin tener que ampliar la imagen.

☒ Cualquier texto que tenga el archivo, debe estar dentro de los márgenes de seguridad referidos en este texto.

☒ No deben aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de *VITC*, los cuales generalmente se encuentran en la parte superior de la imagen.

☒☒ No deben aparecer en la imagen ningún tipo de señal visual de líneas de *Blanking*

- **Uso de materiales en definición estándar o no-HD.** Está contemplado que se usen materiales en definición estándar dentro de una producción o materiales que aunque tengan resoluciones mayores a 720x576, los mismo no llegan a tener características de HD, ya sea por su tamaño o por su compresión. En estos casos, el uso de los mismos no debe superar el 25% del total de la producción, debiendo respetar su proporción original agregando Pillar box o alguna intervención gráfica como por ejemplo: contenedores. También es recomendable que no estén ininterrumpidamente durante mucho tiempo en la misma parte de la producción. Algunos ejemplos de estos materiales son: cámaras HDV, compresiones menores a 35Mbps en cámaras con grabación Inter-Frame ó Long-GOP, compresiones menores a 100Mbps en cámaras con grabación Intra-Frame, cámaras con grabación en definición estándar. Este tipo de imágenes debe seguir los mismos parámetros que los mencionados en el punto anterior donde se describe el material de archivo.

- **Up-convert.** No es recomendable utilizar procesos de up-convert, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (Motion Compensation o Motion Predictive or Motion Vector).

- **Conversión de normas.** No es recomendable utilizar procesos de conversión, pero si se llegaran a tener que utilizar este tipo de procesos, es necesario que se hagan

con equipos de alta calidad con compensación de movimientos (*Motion Compensation* o *Motion Predictive* or *Motion Vector*). En estos casos se deberá prestar atención al audio y que se siga manteniendo el *lip-sync* con la imagen.

Materiales para web y redes digitales.

- Todos los contenidos audiovisuales que se generen en la campaña DEPORTV 360 deberán ser subidos por el adjudicatario al canal de youtube de DEPORTV en formato MP4.

Piezas digitales (gráfica).

- Tamaños de flyer, banners, infografías: a definir durante la campaña DEPORTV 360.
- Calidad de los fyers, banners, infografías.
 - 72 px por pulgada
 - RGB
 - Formato PSD
- Calidad de los wallpapers.
 - Para pantalla:
 - 72 px por pulgada
 - RGB
 - Formato PSD
 - Para impresión:
 - 300 px por pulgada
 - CMYK
 - Formato PSD

Características Técnicas de la WEB y Aplicación

Arquitectura del backend

Lenguaje de programación:

- PHP 5.4+
- Javascript

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- JQuery ([última versión estable])

Persistencia:

- Base de datos postgresql 9+

Sistema operativo:

- Última versión estable de Debian

La aplicación deberá estar desarrollada con el patrón de arquitectura MVC.

Arquitectura del servicio web

Lenguaje de programación:

- PHP 5.4+
- Javascript

Frameworks:

- Laravel 4.2 <http://laravel.com/>
- JQuery ([última versión estable])

Persistencia:

- Base de datos postgresql 9+

Sistema operativo:

- Última versión estable de Debian

El servicio deberá consumir y proveer datos en formato JSON.

Arquitectura de la aplicación móvil

Lenguaje de programación:

- HTML5 y javascript

Frameworks:

- Cordova (última versión estable)
- Bootstrap <http://getbootstrap.com/>
- AngularJS (última versión estable)

Métodos de persistencia:

- Los métodos de persistencia deberán ser convalidados por el equipo técnico de educ.ar para cada caso, del mismo modo, deberá convalidarse el modelo de datos del backend.

Sistema operativo:

- Última versión estable de Debian

La aplicación deberá estar desarrollada con el patrón de arquitectura MVC.

Diseño adaptativo

El diseño del sitio deberá adaptarse a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma (*responsive web design*).

No se debe desarrollar una versión para cada dispositivo o tamaño específico sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia.

Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo. También debe preverse adaptaciones para la visualización correcta y usable del sitio en pantallas de netbooks, en donde la resolución útil del dispositivo es de 1000 x 410px aproximadamente.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta deben ser:

1. Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
2. Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean usables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
3. Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean usables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil (evitar funcionalidades accesibles únicamente a partir de interacciones como *mouse over*).

Para el caso de que alguna funcionalidad deje de tener sentido en dimensiones muy pequeñas debe preverse alguna estrategia como puede ser presentar una versión alternativa de la funcionalidad o eliminarla. Este ajuste deberá realizarse implementando la detección de soporte de tecnologías (técnicas de *polyfilling*) y no a través de *user agent sniffing*.

Estándares y Accesibilidad web

El sitio debe estar íntegramente desarrollada en HTML, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash ni otros componentes que requieran la instalación de plugins por parte del usuario (por ejemplo Unity).

El código debe ser HTML5 y CSS3 implementando técnicas *progressive enhancement /graceful degradation*. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

La aplicación debe ser diseñada en conformidad con las *Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web 2.0 (WCAG 2.0) del W3C*.

Se debe alcanzar por lo menos *Conformance Level AA*, es decir, la aplicación web debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Compatibilidad

El sitio debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP y superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior, Android 2.2+, iOS 6+, Windows Phone y navegadores IE8+, Firefox 4+, Chrome 1+, Safari (Mac) 6.1+, Konqueror 1+.

Consideraciones de performance:

En todas las secciones del sitio se debe optimizar la performance de cara al usuario, especialmente en lo referente al tiempo de carga inicial al ingresar a una página. Estas optimizaciones deben incluir como mínimo:

- mantener el número de peticiones al mínimo posible, por ejemplo utilizando *sprites* de imágenes,
- utilizar únicamente imágenes optimizadas para web, atendiendo a su tamaño y nivel de compresión,
- hacer un uso moderado de *web fonts*,
- en las páginas con gran cantidad de contenido multimedia hacer uso de técnicas de *lazy loading* según las cuales el contenido sólo se carga cuando es necesario mostrarlo y no en el momento de carga inicial de la página.

Referencia: <http://www.arte.tv/>

Optimización para motores de búsqueda (SEO)

La totalidad del contenido del sitio debe estar optimizado para motores de búsqueda siguiendo los lineamientos sugeridos por *Google*.

Se debe prestar especial atención a lo referido a estructuras de URL, en particular al hecho de que cada contenido del sitio (programa, capítulo, guía, etc.) debe tener una URL única factible de ser un resultado de búsqueda en buscadores y de ser compartida a través de redes sociales.

Estadísticas

El sitio deberá contener, en todas sus páginas, el código de *Google Analytics* que Educ.ar S.E. proveerá.

Se debe prestar especial atención al registro correcto de las estadísticas cuando un contenido sea cargado de forma asincrónica. Por ejemplo, si un usuario se encuentra en la página correspondiente a un programa y hace *click* para ver un capítulo específico, ese *click* deberá contabilizarse como una visita al

capítulo por más que el contenido de haya cargado asincrónicamente sin una recarga general de la página por parte del browser.

Código fuente:

El código fuente deberá estar documentado, ser legible y estar exento de cualquier tipo de ofuscación. En caso de entregar una versión comprimida del código fuente deberá entregar también una versión de desarrollo.

Educar.ar proveerá un acceso a su plataforma de *Gitlab* en la cual se almacenará el código fuente de todos los componentes de software.

Mantenimiento:

El adjudicatario se hará cargo del mantenimiento y actualizaciones que requiera el micrositio durante el transcurso de toda la licitación.

El oferente deberá contemplar en su propuesta el mantenimiento de la aplicación, entendiendo como tal la capacidad de realizar modificaciones correctivas y preventivas.

Dicha propuesta deberá incluir como mínimo de 30 horas de dedicación mensual durante todos los meses durante los 8 meses siguientes al lanzamiento de la campaña para llevar a cabo las tareas de incorporación de funcionalidad.

Las solicitudes de mantenimiento serán documentadas mediante la herramienta redmine provista por Educar.ar. Dicha herramienta notificará a través de un email provisto por el proveedor las solicitudes.

Además, el proveedor deberá indicar un número de teléfono para las peticiones de sistema detenido y de urgencia inmediata.

La propuesta debe contemplar distintos niveles de servicio, entre los cuales se debe incluir:

Urgencia Inmediata: En este caso en particular, el pedido podrá ser realizado mediante redmine, email o telefónicamente, el tiempo de respuesta no podrá superar las 2 horas. Algunos ejemplos de solicitudes de urgencia inmediata:

Sistema detenido (no respondiendo)

- Generación de grandes volúmenes de datos inconsistentes y/o incoherente

- Imposibilidad de operar sobre el sistema por un grado de incumplimiento alto de resultados esperados
- Imposibilidad de operar sobre una funcionalidad crítica para la lógica de negocios (solo reportable por el Líder de proyecto)

Error en el sistema : La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada a través de redmine. El tiempo de respuesta es de 24 horas hábiles.

Solicitud de funcionalidad nueva: La solicitud de funcionalidad y/o corrección será notificada por redmine o correo electrónico. El tiempo de respuesta no podrá superar las 48 horas.

EVALUACIÓN

Dentro de los 2 meses de comenzado DEPORTV 360, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre el desarrollo de los contenidos, la calidad técnica y artística de la totalidad de los servicios que abarcan la campaña DEPORTV 360, expresando a su exclusivo juicio y criterio sobre aquellas que resulten que no alcancen los estándares exigidos en el presente pliego. Educ.ar S.E. podrá intimar por el termino de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los incumplimientos para ser modificados y solucionados, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada factura pendiente con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de ello, en el supuesto que la disconformidad de los servicios conforme lo expuesto en la presente clausula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada emisión rechazada con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la producción de la campaña DEPORTV 360 y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

INFORME DE RESULTADOS Y EVALUACIÓN

Dentro de la primera semana de cada mes, el adjudicatario deberá hacer un informe de resultados detallando las acciones realizadas durante el mes vencido, la la cantidad de visitas al micrositió, de aplicaciones descargadas, de contenidos descargados, crecimiento de usuarios en redes sociales y toda variable que permita medir el impacto del conjunto de las acciones que abarcan DEPORTV 360. Dicho informe deberá presentarse por escrito y de manera digital.

Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de comenzado DEPORTV 360, Educ.ar S.E. deberá expedirse sobre el desarrollo de los contenidos, la calidad técnica y artística de la campaña, expresando a su exclusivo juicio y criterio sobre aquellas que resulten no aptos para su reproducción o se aparten de los parámetros y/o contenidos previamente definidos y que no alcancen los estándares exigidos en el presente pliego y/o los estándares de calidad vigentes en la industria de la televisión. Educ.ar S.E. podrá intimar por el termino de QUINCE (15) días corridos a la adjudicataria al cumplimiento de los estándares

mínimos estipulados, debiendo efectuar dicha comunicación por escrito con detalle de los requisitos que deberá cumplimentar el o las emisiones rechazadas, caso contrario, Educ.ar S.E. tendrá derecho a descontar del precio pactado, el monto proporcional a cada emisión rechazada con más un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad. Sin perjuicio de ello, en el supuesto que el rechazo de una o algunas emisiones de las conforme lo expuesto en la presente cláusula alcanzare o excediera del veinticinco por ciento (25%) del total a entregar, Educ.ar S.E. quedará facultada a optar entre: (a) descontar el monto proporcional a cada emisión rechazada con más de un 15% (quince por ciento) en concepto de penalidad, o (b) rechazar la totalidad de la producción de la campaña DEPORTV 360 y resolver el presente contrato por culpa de la adjudicataria, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados.

En cuanto a las contrataciones, desarrollos, aprobaciones y costos:

El adjudicatario deberá hacerse cargo de realizar las propuestas, todos los desarrollos, diseños, contrataciones de servicios que se requieran, adquisición de todos los materiales, puestas en funcionamiento, implementación y mantenimiento de todo lo descripto en estas especificaciones técnicas, haciéndose cargo de todos los costos correspondientes a cada uno de los ítems.

Al mismo tiempo, toda propuesta de desarrollo, diseño, acción, creatividad, y evento deberá contar con la aprobación previa de DEPORTV

Opción a prórroga por el mismo período en las mismas condiciones a criterio de Educ.ar SE, con acuerdo del adjudicatario.

Anexo III

Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

**Anexo IV
Persona Física**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2) N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fonal.